

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00024926

Ing. María Belén Figueroa Grijalva

DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la señora Lourdes Alexandra Alcívar García, en calidad de Apoderada Especial de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado “**Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Bellavista del Sur – Lote II**”, en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución de 13 de junio de 2019 y sus reformas celebradas el 17 de noviembre del 2020, el 07 de mayo y 26 de agosto del 2021 y el 29 de diciembre del 2023 ante las Notarías Vigésima Sexta y Segunda del Cantón Quito, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. **SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.059** de 27 de junio de 2025 se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado “**Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Bellavista del Sur – Lote II**”, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y

QUE, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado “**Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Bellavista del Sur**”

– **Lote II**”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que las Notarías: Vigésima Sexta y Segunda del Cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y reformas del Negocio Fiduciario denominado “**Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Bellavista del Sur – Lote II**”; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de las escrituras públicas de constitución y reformas, con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2025.

Ing. María Belén Figueroa Grijalva
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MEEV

REF. INT.: NF-2025-044

TRÁMITE No. 88465-0041-21